



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

20 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9101



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO”

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Tacotalpa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades

Handwritten marks on the right margin, including a signature, the letter 'M', and several arrows pointing upwards.

de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

Derivado de lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, con unanimidad de votos, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente:

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO"

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1 que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo, en su artículo 4, párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad, reportó que, en el año 2020, el 16 por ciento de la población mundial tenía alguna discapacidad. Tal cifra representa un incremento del 6 por ciento de la población mundial con relación a la medición realizada por la Organización en el año de 1970, cuando la cifra de personas con discapacidad representaba el 10 por ciento. En lo que respecta a México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó que habitaban 7.1 millones de personas con discapacidad en el año 2020. De ellos, 3.8 millones son mujeres y 3.3 millones son hombres, equivalente al 6.2 y 5.7 por ciento de la población total de cada género respectivamente.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

Con respecto a su concentración, el 48.6 por ciento de la población con discapacidad reside en 7 entidades: Estado de México, Jalisco, Veracruz, Ciudad de México, Guanajuato, Puebla, y Michoacán. El 31.7 por ciento habita en 11 entidades: Nuevo León, Oaxaca, Chihuahua, Chiapas, Guerrero, Baja California, Sinaloa, San Luis Potosí, Tamaulipas, Hidalgo y Sonora. El 19.7 por ciento de las personas con discapacidad habita en Coahuila, **Tabasco**, Yucatán, Durango, Querétaro, Zacatecas, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Colima, Campeche, Baja California Sur, Aguascalientes y Tlaxcala.

A través de este **Programa de Asistencia Social “Apoyo con aparatos ortopédicos a personas con discapacidad, del municipio de Tacotalpa, Tabasco”**, impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades que promueva el ejercicio pleno de sus derechos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Apoyo: Está compuesto por transacciones interpersonales que implican la expresión de afectos positivos y la provisión de ayuda o asistencia a una o más personas. Esto permite que las necesidades sociales básicas de un individuo sean satisfechas por medio de la interacción con otros.

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: El beneficiario es aquella persona natural o jurídica a la cual se le transfiere un bien o determinadas facultades sobre un activo. Esto, en base a un documento con sustento legal.

Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. **Igualdad de Oportunidades:** El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios que faciliten a las Personas con Discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades con el resto de la población:

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática. **OMS:** Organización Mundial de la Salud. Persona o cosa que ayuda a alguien a conseguir algo o que favorece el desarrollo de algo.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

Vulnerables por carencias sociales: Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

OBJETIVO GENERAL

Entrega de apoyos a personas con discapacidad para mejorar su movilidad e independencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Atender las solicitudes de apoyos de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Gestionar ante instituciones públicas o privadas apoyos parciales para la adquisición de auxiliares ortopédicos, medicamentos, estudios médicos y la compra de prótesis y órtesis.

ALCANCE

A través de este programa se busca atender la demanda de solicitudes de apoyo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, y dar atención a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad para que cuenten con las herramientas necesarias que les permita tener una participación activa e independiente en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, y con ello impulsar su inclusión y desarrollo dentro y fuera de su comunidad.

REGLAS DE OPERACIÓN

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Coordinación General del DIF Municipal Tacotalpa, Tabasco.

COBERTURA

Localidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser mexicano(a).
2. Tener domicilio en el municipio de Tacotalpa, Tabasco
3. Contar con algún tipo de discapacidad.
4. Vivir en situación de vulnerabilidad.

REQUISITOS PARA ACAECER AL APOYO

1. Solicitud por escrito en formato libre dirigido al Lic, Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, que contenga los siguientes datos: nombre completo del beneficiario, domicilio, teléfono, tipo de discapacidad y apoyo solicitado.
2. Copia de CURP.
3. Constancia de Discapacidad expedida por la Secretaria de Salud.
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses CFE. Agua, Predial, Teléfono).
5. Copia de identificación oficial vigente. En caso de menores de edad copia de identificación de padre, madre o tutor.
6. Diagnóstico médico expedido por una Institución Pública de Salud.

Las solicitudes se recibirán en el DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco, calle Sebastián Lerdo de Tejada s/n Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco. A la entrega de la solicitud, integrada con los documentos requeridos se expedirá un acuse de recibo que respaldará su participación en el proceso de revisión y dictaminación, sin embargo, ésto no garantiza la obtención del apoyo.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se dará prioridad a aspirantes con mayor vulnerabilidad con base en el análisis del estudio socioeconómico que se realizará en el DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco. No se dará seguimiento a expedientes que no se encuentren integrados en su totalidad o que incumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

PROCEDIMIENTO.

A vertical column of handwritten marks on the right side of the page. From top to bottom: a signature, a stylized mark, the letter 'H', a long arrow pointing upwards, a mark resembling a dollar sign, and another long arrow pointing upwards.

1. Aplicación de estudios socioeconómicos a los solicitantes.
2. Integración de los expedientes de las personas que solicita el apoyo.
3. Realizar visita domiciliaria para verificar la información proporcionada por la persona con discapacidad.
4. Una vez finalizada la revisión de las solicitudes recibidas, el área responsable de Programa integrará una base de datos con todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, priorizada acorde a la información del estudio socioeconómico y visita de verificación de información.
5. Se dictaminarán como positivas las solicitudes que cumplan con los requisitos, se procederá a autorizar la compra del apoyo.
6. Acorde con la suficiencia presupuestal se emitirá el listado de beneficiarios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DIVERSOS.

Entrega de sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, prótesis oculares, medicamentos, traslados médicos, pañales, estudios médicos, con el propósito de contribuir a su desarrollo personal y autonomía.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Es responsabilidad del DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento, durante la vigencia del programa
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- d) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente ante el ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos para el programa con veracidad y oportunidad.
- c) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que el DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco requiera efectuar.

- d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del apoyo.

Son causales de cancelación de Apoyo Diversos a Personas con Discapacidad

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
b) El fallecimiento de el/la beneficiaria(a).
c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROCESOS

1. La recepción de solicitudes se hará durante todo el año de 2023.
2. Se realizará un corte de solicitudes por semestre para dar atención a las mismas y realizar las actividades descritas en el apartado de las presentes Reglas de Operación.

TRANSPARENCIA.

Las presentes reglas de operación son de carácter público, por lo que se encontrarán disponibles en el DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco. La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo del DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco y el Ayuntamiento de Tacotalpa y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político."

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tabasco, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese las presentes reglas de operación en la pagina Web del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9102



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO”

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Tacotalpa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades

de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

Derivado de lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, con unanimidad de votos, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente:

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO”

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Programa de asistencia social que consiste en apoyar con medicamentos a personas de escasos recursos, contribuyendo así, al fortalecimiento de la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de sus medicamentos a solicitud del beneficiario.

JUSTIFICACIÓN

Tacotalpa es uno de los municipios más pobres teniendo el 88.8% de habitantes en situación de pobreza y el 10.5% de la población presenta alguna situación de vulnerabilidad.

Otro problema que se percibe es la desigualdad y la vulnerabilidad de mujeres y niños, los problemas de violencia familiar están muy enraizados en comunidades indígenas y con niveles altos de pobreza y rezago social.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos, los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que

sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021 -2024, de emprender acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Tacotalpa.

REGLAS DE OPERACIÓN APOYO CON MEDICAMENTOS

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Tacotalpa, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Coordinación General del DIF municipal de Tacotalpa, Tabasco.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

A) DE LOS REQUISITOS:

1. El programa de apoyo con medicamentos consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de sus medicamentos a solicitud del beneficiario.
2. La recepción de solicitudes será en la Coordinación General del DIF municipal.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación General del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al C. Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco; con firma y nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible, receta médica debidamente expedida.
4. La Coordinación del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los medicamentos.

5. El beneficiario colocará su firma en el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido.
6. El Coordinador General del DIF colocará su firma en el recibo, y se entregará el apoyo al beneficiario.

B) DE LA OPERATIVIDAD: La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

C) DE LA DISPOSICIÓN: Para el uso de los recursos será también responsabilidad de la Coordinación del DIF ejercerlo a través del proceso de fondo revolvente de acuerdo al Capítulo 2, Normas Generales del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican, será materia de revisión periódica de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio; siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

1. Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIO

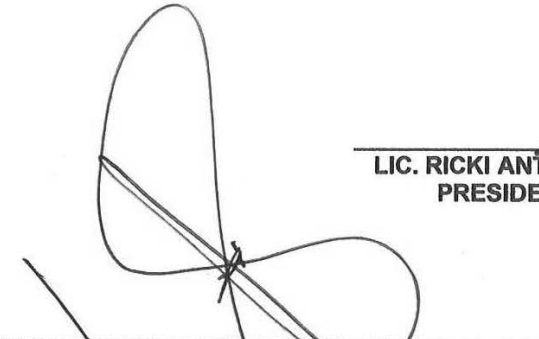
ÚNICO. - Publíquese las presentes reglas de operación en la pagina Web del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE HARVAEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARIA
 AYUNTAMIENTO**

No.- 9103

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2023 año de Francisco Villa,
"Revolucionario del Pueblo"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A la Resolución por la que se declara bien de dominio público el predio ubicado en la Villa. Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 25,799.97 M2, dividido en dos fracciones: polígono 1A con superficie 13,689.62 M2 y polígono 1B con superficie de 12,110.35 M2, en los que se encuentran las instalaciones de la escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 24, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento B, Edición 8339 de fecha 06 de agosto del 2022, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3281>



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Periodo 2021 - 2024

Licenciado **Ricki Antonio Arcos Pérez**, Presidente Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a todos sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 29, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, que el Ayuntamiento con fundamento en los dispuesto por los artículos; 115 fracción ii inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción i inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; estando legalmente constituido en Sesión Ordinaria, el dieciséis de Junio del año dos mil veintidós, autorizó mediante Resolución la enajenación del predio ubicado en la Villa Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaria de Educación, Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 24, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Época 7A, Suplemento B, Edición 8339, de fecha 6 de Agosto de 2022.

SEGUNDO. – Que, mediante oficio numero **CERTT/261/2023**, fe fecha 07 de marzo del presente año, la Maestra Guadalupe Cruz Izquierdo, titular de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, del Gobierno del Estado de Tabasco, solicita una Fe de erratas a la Resolución referida en el considerando anterior.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo del año 2023, con unanimidad de votos aprobó realizar la siguiente **FE DE ERRATAS** al Considerando 1 y Resolutivo Primero, de la Resolución por la que se declara bien del dominio público, el predio

ubicado en la Villa Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 25,799.97 M² (veinticinco mil, setecientos noventa y nueve punto noventa y siete metros), el cual se encuentra dividido en dos fracciones Polígono 1A con superficie 13,689.62 M² (Trece mil, seiscientos ochenta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados) y Polígono 1B con superficie de 12,110.35 M² (Doce mil, ciento diez punto treinta y cinco metros cuadrados) en los que se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 24, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaria de Educación, aprobada en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2022, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Época 7A, Suplemento B, Edición 8339, de fecha 6 de agosto de 2022. -----

FE DE ERRATAS

EN EL CONSIDERANDO 1 Y RESOLUTIVO PRIMERO DICE: Polígono 1A con superficie 13,689.62 M² (Trece mil, seiscientos ochenta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 43.29 mts. Con Planta de tratamiento de aguas residuales; 31.73 mts. y 39.00 mts. Con Acceso; **Al Sureste:** 18.27 mts. Con Planta de tratamiento de aguas residuales; 13.16 mts, 31.99 mts, 16.12 mts, y 13.78 mts. Con Acceso; 5.77 mts, 9.60 mts, y 8.79 mts. Con Diversos propietarios; **Al Suroeste:** 64.84 mts, 16.72 mts, 11.77 mts, y 4.40 mts. Con Carretera vecinal; 17.20 mts. y 3.62 mts. Con Acceso; 12.04 mts. y 14.41 mts. Con **Ayuntamiento de Tacotalpa; Al Noreste:** 5.76 mts, 42.85 mts, 32.69 mts, 7.64 mts, 2.36 mts, 12.79 mts, 22.15 mts, 43.91 mts, 9.59 mts, 16.07 mts, 1.32 mts. Con Socimo Martínez y 5.57 mts. Con Acceso. -----

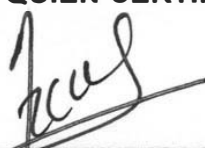
DEBE DECIR: Polígono 1A con superficie 13,689.62 M² (Trece mil, seiscientos ochenta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 43.29 mts. Con Planta de tratamiento de aguas residuales; 31.73 mts. y 39.00 mts. Con Acceso; **Al Sureste:** 18.27 mts. Con Planta de tratamiento de aguas residuales; 13.16 mts, 31.99 mts, 16.12 mts, y 13.78 mts. Con Acceso; 5.77 mts, 9.60 mts, y 8.79 mts. Con Diversos propietarios; **Al Suroeste:** 64.84 mts, 16.72 mts, 11.77 mts, y 4.40 mts. Con Carretera vecinal; 17.20 mts. y 3.62 mts. Con Acceso; 12.04 mts. y 14.41 mts. Con **Diversos propietarios; Al Noreste:** 5.76 mts, 42.85 mts, 32.69 mts, 7.64 mts, 2.36 mts, 12.79 mts, 22.15 mts, 43.91 mts, 9.59 mts, 16.07 mts, 1.32 mts. Con Socimo Martínez y 5.57 mts. Con Acceso. -----

TRANSITORIOS


PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. – Publicado el presente acuerdo, remítase un ejemplar del Periódico Oficial a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, del Gobierno del Estado de Tabasco, para dar continuidad al proceso de regularización.


ACUERDO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA

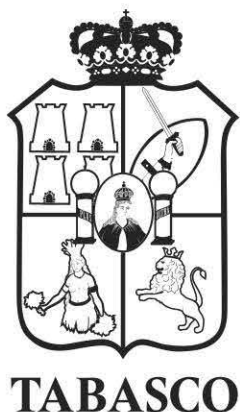


LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARIA
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9101	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO"	2
No.- 9102	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO"	10
No.- 9103	FE DE ERRATAS: A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENAJENA EL PREDIO UBICADO EN LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA NO. 24".....	16
	INDICE.....	20



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: boQ/iDODHa3Mr06+Zl3c1juC0N/waZdaHFxryvVa7zMUmGxN/zWIMFqhfOY+dj2hSHIB+bAscG8OYe6wNV6DeiJHJtkPNVYPrATjiFa+2AJ9E64kKpwLRA47i8aKMRxsrrUhTI07yrzaBqWarS7/f5cx+qqbE2tSGUTg1tVGuvtSrWRe2NXzPOc7S6Lq/bC8f7qZ+BNK0wcXqe036MubLFOvu0zhrjh4jqN+IYIGcZWexRzyqPkQh/RrWXS3xbhnWMpZucBE4NWk4ivBpL56cmg4MR5COCs3Kf9wccLuZ1Z+kJeuVPqRzKThFlq8du5/jqyjV1LWe966r5hAfMTsA

==